

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Superior: Gabinete Civil de la Presidencia - Palacio de Gobierno - Dirección y Administración: Dirección de Publicaciones Oficiales - Avds, Stella Maris c/Hernandarias - Telefax 497 855 - ASUNCION - PARAGUAY

NUMERO 42 (6(5)

Asunción, 28 de febrero de 2002

EDICION DE 4 PAGINAS

SECCION DESPACHO E INFORMACIONES

SUMARIO

Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Resolución Nº 254/2002

Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
RESOLUCIÓN Nº 254/2000 PLA CUAL SE ESTABLECE UN
MECANISMO DE AJUSTE DEL CARGO DE ACCESO A LA
RED MOVIL DESDE LA RED FIJA, Y SE ACTUALIZA EL
MONTO MAXIMO DE DICHO CARGO DE ACCESO.

Asunción, 22 de lebrero de 2002.

VISTOS: La Resolución N° 209/1999 de lecha 23.06.1999 por la cual se establece el cargo de acceso a la red móvil (CAM) y el cargo de acceso al red Ilja (CAF), así como las participaciones de los operadores sobre el cargo de acceso a la red móvil; la Resolución N° 644/2000 de fecha 28.09.2000 por la cual se modifica el valor para el cargo de acceso a la red móvil (CAM) estipulado en la Resolución N° 209/1999; la Resolución N° 953/2001 de lecha 05.10.2001 por la cual se contrata al Doctor Agustín Alberto Laverán, para el servicio de consultoría consistente en un estudio de costos relativos a los cargos de acceso de la red fija a la red móvil; la Resolución PR N° 591/2001 de fecha 05.10.2001 por la cual se nomina la contraparte para la consultoría; el Informe Final de Consultoría presentado por el Consultor en fecha 19.11.2001; el Informe de fecha 31.12.2001 presentado por la Comisión nominada para actuar como contraparte;.

CONSIDERANDO: Que, en el Artículo 4º de la Resolución Nº 644/2000 se resuelve encomendar a la Presidencia llevar adelante las gestiones necesarias para la contratación de una Consultora que se aboque al estudio de costos relativos a los cargos de acceso.

Que, en el Artículo 5° de la Resolución N° 644/2000 se resuelve establecer un mecanismo de ajuste del monto de Cargo de Acceso a la Red Móvil desde la Red Fija, estipulado en el Artículo 1°, que contemple la evolución de los costos de prestación del servicio, conforme al criterio que se establezca en el Reglamento General de Tarifas, en consonancia con el resultado que arroje la Consultoría indicada en el Artículo 4°.

Que, por Resolución Nº 953/2001 se ha aprobado la contratación de un servicio de consultoría dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Nº 644/2000,

"Que, en el Informe del Trabajo de Consultoría, el Consultor propone una polinómica para el ajuste del monto del cargo de acceso a la red móvil, basada en parámetros ligados con la variación del dólar norteamericano, la evolución del índice de precios al consumidor, evolución del salario del peón del sector servicio, evolución de la tarifa telefónica del servicio básico, evolución de la tasa de interés en moneda extranjera para colocaciones en CDA a 180 días y una variable de lijación de rango.

Que, en el Informe de la Comisión nominada para actuar como contraparte de la Consultoría, se expone el monto del cargo de acceso a la red m ivil que se obtiene de aplicar la polinómica elaborada por el Consultor tomando los índices respectivos en el periodo setiembre de 2000 a octubre de 2001.

POR TANTO: El Directorlo de CONATEL, en sesión ordinaria del 22 de febrero de 2002, Acta Nº 007/2002, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1º Establecer que para el ajuste del Cargo de Acceso a la Red Móvil (CAM) desde la red fija se aplique la siguiente polinómica:

NV = VO x (1 + (x, Tcl / Tco + x, IPCl / IPCo + x, Spal / Space + x, Tal / Tao + x, Tpl / Tpo + x, V(I))

Donde:

NV:	nuevo valor.	X1	35,23
VO:	vator original.	X21	27,78
Tel / Teo:	variación del dólar norteame-		
	ricano.	X3:	18,49
IPCI / IPCo:	variación del índice de precios		
	al consumidor.	Xe	7.02
Spsl / Spso:	variación del salario del peón		
	del sector servicio.	Xs:	8,15
Tai / Tao:	variación de la tarifa telefóni-		
	ca del servicio básico.	X6:	5,33
Tpl / Tpo:	variación de la tasa de inte-		
	rés en moneda extranjera		
	para colocaciones en CDA		
	a 180 días.		

Los valores de variación de los indices deben ser obtenidos del Informe del Banco Central del Paraguay.

variable de lijación de rango

Art. 2º Estipular que los periodos de revisión para ajuste del Cargo de Acceso a la Red Móvil desde la red fija sean como mínimo de 1 (un) año.

Art. 3º Fijar el monto máximo para el Cargo de Acceso a la Red Móvil (CAM) desde la red fija en 890 Gs/min (ochocientos noventa guaraníes por minuto) como resultado de la aplicación de la polinómica establecida en el Artículo 1º, tomando como valor original lo fijado en la Resolución Nº 644/2000.

Art. 4º Estipular que lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 5º de la Resolución Nº 209/1999 se ajuste al valor de Cargo de Acceso a la Red Móvil fijado conforme al Artículo anterior.

Art. 5º Estipular que la presente Resolución deberá adecuarse a lo que en su momento establezca el Reglamento General de Taritas y el Reglamento de Interconexión.

Art. 6º Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de marzo del año 2002.

Art. 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archiver.

ING. VICTOR A. BOGADO G. Presidente del Directorio